

**SOLICITUD EXCLUSIVA PARA ALIADOS PROVEEDORES
SUMINISTRO DE PERSONAL PARA OPERACIÓN DEL MODULO DE EMERGENCIA 1-2-3 MUJER
SECRETARIA DE LAS MUJERES – MUNICIPIO DE MEDELLIN**

Asunto: Solicitud Privada de Oferta SPVA 2015-41

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

Objeto	SUMINISTRO DE PERSONAL PARA OPERACIÓN DEL MODULO DE EMERGENCIA 1-2-3 MUJER SECRETARIA DE LAS MUJERES – MUNICIPIO DE MEDELLIN
Plazo de ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será del 16 de mayo, al 31 de diciembre de 2015.

Para el efecto, se requiere la presentación de la respectiva oferta, la cual será objeto de evaluación con el fin de establecer que cumple con las calidades de participación, aspectos jurídicos y especificaciones técnicas.

Fecha y hora límite de entrega:	Jueves 14 de Mayo de 2015 hasta las 12:30 Horas
Lugar de entrega	Calle 16 No. 41-210, Oficina 106, Edificio la Compañía, Medellín

ALIADOS PROVEEDORES INVITADOS:

- MISION EMPRESARIAL S.A.
- EMPLEAMOS S.A.
- PRODUCTIVOS TEMPORALES S.A.S.

Para cualquier aclaración o información adicional puede comunicarse al número telefónico 444 34 48 ext. 106 con Sandra Leany Velásquez Vásquez y al correo electrónico svelasquez@esu.com.co, con copia al correo daospina@esu.com.co.

CONTENIDO

CONTENIDO.....	1
PRESENTACIÓN.....	3
CAPITULO 1.	4
INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.....	4
1.1 OBJETO	4
1.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	4
1.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN	4
1.4 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EN MISIÓN A SUMINISTRAR.....	4
1.5 FORMA DE PAGO.....	5
1.6 CRÉDITO PRE APROBADO.....	6
1.7 SUPERVISION DEL CONTRATO.....	6
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	8
2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	8
2.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA	9
2.3 CLAUSULA DE RESERVA.....	9
2.4 AJUSTE ECONÓMICO	9
2.5 PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.....	10
2.6 GASTOS MÉDICOS DE INGRESO Y RETIRO	10
2.7 PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESU	10
CAPÍTULO 3	11
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	11
3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	11
3.2 PROPONENTES ELEGIBLES.....	12
3.3 CORRECCIÓN ARITMÉTICA	12
3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	12
3.5 RECHAZO Y ELIMINACION DE PROPUESTAS.....	12
3.6 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA.....	143
CAPÍTULO 4	14
CONDICIONES DEL CONTRATO.....	14
4.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.....	15
4.2 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.....	16
ANEXO No. 1 - PROPUESTA ECONÓMICA	19

PRESENTACIÓN

La presente solicitud privada de oferta se realiza con base en los términos y condiciones de contratación de la Solicitud Pública de Ofertas 2014 – 272.

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante la **ESU**, está interesada en recibir propuestas para el suministro de personal para **SUMINISTRO DE PERSONAL PARA OPERACIÓN DEL MODULO DE EMERGENCIA 1-2-3 MUJER SECRETARIA DE LAS MUJERES – MUNICIPIO DE MEDELLIN**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.

El personal en misión se suministrará para **OPERACIÓN DEL MODULO DE EMERGENCIA 1-2-3 MUJER SECRETARIA DE LAS MUJERES – MUNICIPIO DE MEDELLIN**, a solicitud de esta, en virtud del convenio 4600049056 de 2013 suscrito entre dicha secretaria y la ESU; requerimiento hecho por la Secretaria de Despacho de la Secretaria de las mujeres.

A través de la Solicitud Pública de Ofertas 2014-272, la **ESU** seleccionó como **ALIADOS PROVEEDORES** para la prestación de servicios de administración de personal temporal a **MISION EMPRESARIAL S.A.** y a **EMPLEAMOS S.A.**, y **PRODUCTIVOS TEMPORALES S.A.S.**

De conformidad con los Artículos 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Contratación, y considerando que actualmente la **ESU** tiene tres (3) aliados proveedores para la prestación de servicios de administración de personal temporal, la **ESU** invita a sus aliados proveedores a presentar oferta de acuerdo a estos términos y condiciones de contratación.

CAPITULO 1. INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la **ESU** convoca a sus Aliados Proveedores para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para el **“SUMINISTRO DE PERSONAL PARA OPERACIÓN DEL MODULO DE EMERGENCIA 1-2-3 MUJER SECRETARIA DE LAS MUJERES – MUNICIPIO DE MEDELLIN.”**

El aliado proveedor deberá asumir la totalidad de las obligaciones legales como empleador.

1.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se firme de la presente Solicitud Privada de Oferta será pagado con Recursos del convenio interadministrativo 4600049056 de 2013. Para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2015001449 del 13 de mayo de 2015, rubro presupuestal 3102070463 COMP1 COORDINADOR@, 3102070464 COMP1 PSICOLOG@, 3102070465 COMP1 ABOGAD@, 3102070563 COMP1 PSICOLOG@ DE APOYO, 3102070721 APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, 3102070720 TECNOLOGA-O, 3102070719 PROFESIONAL PSICOSOCIAL, 3102070136 APOYO LOGISTICO.

El presupuesto estimado para el personal temporal a administrar asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 457.150.210,00)**.

1.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será desde el 16 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2015, previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

1.4 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EN MISIÓN A SUMINISTRAR

En el marco de esta Solicitud Privada de Oferta, la ESU requiere el suministro de los siguientes trabajadores con cargo a recursos del convenio interadministrativo 4600049056 de 2013.

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	SALARIO BÁSICO
Coordinadora	1	\$ 4.466.864
Abogada	3	\$ 3.385.852
Psicóloga	4	\$ 3.385.852
Psicóloga de apoyo	1	\$ 3.385.852
Profesional Psicosocial	1	\$ 3.385.852
Tecnóloga	1	\$ 2.200.000
Apoyo Administrativo y Financiero	1	\$ 2.200.000
Apoyo Logístico	1	\$ 1.530.999

Las cantidades y cargos del personal en misión arriba indicados, podrán variarse aumentándose o disminuyéndose, o adicionarse, de acuerdo con las necesidades del cliente final, para lo cual el supervisor del contrato presentará a la Empresa de Servicios Temporales la solicitud correspondiente, por cualquier medio escrito.

En todo caso el personal que sea contratado por quien presente la propuesta que resulte elegida deberá cumplir a cabalidad con todas los requisitos que sean exigidos en los perfiles establecidos para cada uno de los cargos por la Empresa para la Seguridad Urbana ESU.

Las condiciones laborales de los trabajadores en misión, serán aquellas establecidas por la normatividad aplicable a los trabajadores del sector privado.

El aumento o disminución de personal, o modificación de perfiles, o cualquier otra variación del contrato que surja en virtud de la presente Solicitud Privada de Oferta, deberá ser comunicada por el Supervisor designado por la ESU, por lo que no se entenderán incorporadas las modificaciones que solicite un tercero sin el previo visto bueno expreso de la ESU.

1.5 FORMA DE PAGO

La **ESU** cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales quincenales dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de cada factura en el CID, con el lleno de los requisitos de ley y contractuales.

El aliado proveedor deberá elaborar facturas por cada uno de los centros de costos que se asignen en la ejecución del contrato, y deberá presentar tres (3) facturas, por cada uno de los ítems a contratar: 1. Salarios, 2. Factor prestacional, 3. Recargos, horas extras y dominicales y Honorarios por administración, discriminando en cada uno el IVA que corresponda.

La factura correspondiente al factor prestacional será pagada dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de la factura en el CID. El contratista se obliga a la apertura de una cuenta en la cual depositará los valores facturados por dicho concepto. El contratista deberá enviar mensualmente a la **ESU** los extractos bancarios y los intereses generados por los depósitos que realice por concepto del factor prestacional. Los dineros depositados tienen una destinación específica para el pago de la liquidación definitiva del personal, y por lo tanto está prohibido cualquier movimiento con fines diferentes al establecido. La no observancia de esta obligación constituye incumplimiento del contrato.

Con la presentación de la factura deberán anexarse los soportes que aseguren que el servicio fue recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato. Sin este requisito no se aceptará ninguna factura.

La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente oportunamente.

El contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la entrega de facturas (hasta el 25 de cada mes). La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato suscrito con la ESU y el rubro por el cual se toman los recursos, el concepto del bien o servicio que se factura, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

Deberán radicarse de manera separada en las instalaciones de la ESU, las facturas por concepto de administración del contrato y deberá indicar el número al cual corresponden.

Para el pago de las facturas quincenales, se requiere el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de la seguridad social, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

La ESU no reconocerá ningún reajuste durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato. Si durante la ejecución del contrato, el Gobierno Nacional decretare cambios en las leyes tributarias

y leyes laborales que incidan en los costos parafiscales, éstos se aplicarán a partir de la fecha respectiva.

1.6. CRÉDITO PRE APROBADO

El proponente adjudicatario para la suscripción del contrato deberá contar con un Crédito pre-aprobado (no sujeto a aprobaciones posteriores) con destinación específica al cumplimiento de las obligaciones derivadas en caso de resultar seleccionado en la presente solicitud privada de oferta por parte de una entidad financiera o crediticia debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$97.500.000), con una vigencia igual o superior a la fecha de terminación del contrato.

Dicho requisito se entenderá cumplido mediante certificado que deberá contener:

- Nombre de entidad financiera o crediticia
- NIT de la entidad
- Monto del crédito pre-aprobado.
- Destinación del crédito
- Condición de no estar sujeto a aprobaciones posteriores y que será desembolsado, previa solicitud y legalización.
- Criterio y condiciones del desembolso.
- Vigencia de validez del crédito pre aprobado.

NOTA: Al momento de la suscripción del contrato se validará la expedición del crédito pre aprobado en las condiciones establecidas, so pena de que opere la resolución automática de la condición de proponente elegible, sin necesidad de pronunciamiento judicial o administrativo previo. En tal caso se procederá a suscribir el contrato con el proponente habilitado que siga en orden de elegibilidad de conformidad con los criterios de evaluación definido en estos pliegos. La suscripción del contrato sin el cumplimiento del requisito crediticio no obsta ni limita a la **ESU** para terminarlo en cualquier etapa y adjudicarlo al proponente siguiente en orden de elegibilidad.

1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por quien la Dirección Logística de la ESU asigne, en donde se podrá delegar en funcionario que haga el seguimiento técnico, jurídico y financiero.

Toda la información relacionada con el presente proceso contractual se comunicará y se le dará publicidad a través de la página web de la empresa www.esu.com.co y el correo electrónico: svelasquez@esu.com.co y con copia a daospina@esu.com.co

CAPÍTULO 2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan:

- a) **Fondos de reservas para protección:** De conformidad con el Decreto 4369 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, el proponente deberá anexar la póliza de garantía a favor de los trabajadores en misión para el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones de los trabajadores en misión, en caso de iliquidez, por un valor mínimo de 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) Seguro de Vida Colectivo que ampara a los trabajadores en misión.
- c) **Planes de bienestar al personal:** Los aliados proveedores deberán certificar que cuentan con un Plan de Bienestar para sus empleados y que cómo mínimo contiene los siguientes beneficios:
 - Programas de salud (visual, cardiovascular, vacunación, deporte, etc.)
 - Celebración fechas especiales.
 - Convenios especiales para beneficio de su personal en misión (descuentos, tarifas más económicas, etc.).
- d) **Programas de formación y capacitación:** Los aliados proveedores deberán presentar un cronograma de formación y capacitación para el personal en misión, que incluya programas en las siguientes opciones:
 - Cursos de informática / herramienta office y Excel.
 - Comunicación oral y escrita.
 - Trabajo en equipo, Planeación y organización.
 - Charlas sobre prevención y tratamiento de enfermedades infectocontagiosas.
 - Riesgo psicosocial.
 - Estilos de vida saludable.

Los programas deben contener evaluación de las necesidades, objetivos de la capacitación, contenido del programa que incluya las aptitudes, conocimientos, habilidades y criterios de evaluación de las capacitaciones.

El mínimo de horas mensual por empleado en capacitación que el proponente deberá garantizar será de 4 horas. Los proponentes deberán certificar las capacitaciones y éstas deben ser en horarios no laborales. Este certificado debe reposar en la hoja de vida del

colaborador. El aliado proveedor presentará al supervisor del contrato las hojas de vida de los capacitadores para su aprobación, debiendo ser personal idóneo y con experiencia mínima de dos años en el tema de la capacitación.

- e) Oferta Técnica y Económica (IVA incluido), de conformidad con las especificaciones técnicas.
- f) Documentación actualizada al mes de mayo de 2015, tales como certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, tanto de la empresa como de su representante legal; fotocopia de cedula del representante legal. También deberá aportar certificación de cámara de comercio no superior a treinta (30) días y copia de Registro Único Tributario - RUT; certificación de pago de parafiscales y seguridad social firmada por revisor fiscal o representante legal actualizada al mes de presentación de la propuesta.
- g) Crédito pre aprobado bajo las condiciones del numeral 1.6 del presente pliego de contratación.

2.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la Solicitud Privada de Oferta.

2.3 CLAUSULA DE RESERVA

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta; así mismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Privada de Oferta, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.

Además, si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. En este caso si la **ESU** considera que puede obtener mejores condiciones comerciales podrá realizar negociación directa.

2.4 FACULTADES AJUSTE ECONÓMICO Y NEGOCIACIÓN DIRECTA

Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En este evento no se permitirán cambios de las condiciones técnicas. Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, siempre con arreglo a los principios señalados en este reglamento.

En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su apertura y evaluación.

2.5 PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Con la presentación de la propuesta, el aliado proveedor se obliga a que en el evento de resultar elegido, éste deberá realizar el proceso de selección del personal temporal que la ESU requiera en virtud del proyecto a realizarse, y relacionado en los presentes términos y condiciones de contratación.

Esta evaluación consiste en la realización de entrevista basada en el modelo de competencias, aplicación de pruebas psicométricas, pruebas de conocimiento, visita domiciliaria, verificación de referencias, presentación de informe de selección, y todo el proceso de selección que incluye, entre otros, los siguientes parámetros:

- **Pruebas de Selección:** El aliado proveedor deberá aplicar a todas las personas preseleccionadas, las pruebas correspondientes tendientes a medir elementos como personalidad, atención y pruebas específicas cuando el perfil lo requiera. Las pruebas deberán ser realizadas por un psicólogo profesional y con experiencia en el área organizacional. Se deberá verificar el cumplimiento estricto de los perfiles aplicables a cada cargo.
- **Entrevista:** El aliado proveedor deberá realizar entrevista a las personas preseleccionadas, con el fin de asegurar que cumplan con los criterios de selección, perfil del cargo a desarrollar y necesidades de la Entidad. Esta entrevista debe ser realizada por personal debidamente calificado. El oferente determinará, a su juicio, el método de entrevista que utilizará de acuerdo con el perfil del cargo a desarrollar. Es importante que se realicen entrevistas de eventos conductuales.
- **Verificación de Referencias:** El aliado proveedor deberá incluir necesariamente referencias laborales de las empresas en las que el candidato ha trabajado, si a ello hubiere lugar.
- **Concepto del candidato:** Terminado el proceso de selección, el aliado proveedor remitirá a la ESU el concepto final del candidato y el porcentaje de ajuste al cargo.

2.6 GASTOS MÉDICOS DE INGRESO Y RETIRO

El aliado proveedor seleccionado se obliga a asumir todos los costos de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso de los trabajadores en misión.

2.7 PARTICIPACIÓN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESU

El aliado proveedor seleccionado se obliga por su cuenta a participar activamente en las actividades que se desarrollarán al interior de la **ESU** tales como jornadas de la salud, jornadas de vacunación y entrega de regalos en la celebración de días especiales (día de la madre, día del padre, día del amor y la amistad, día de la secretaria, navidad, entre otros).

CAPÍTULO 3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez verificado el cumplimiento los documentos de participación y de las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar los aspectos que a continuación se expresan:

3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Cómo factor único para la evaluación de ofertas se tomará en cuenta el menor porcentaje de honorarios por administración, no obstante deberá discriminarse a qué porcentaje obedece el concepto de honorarios por administración y a qué porcentaje corresponde el IVA. De conformidad con la Ley 1607 de 2012, la tarifa modificada sobre el IVA (antes 1.6%, ahora 16%), le será aplicable al componente de administración, imprevistos y utilidades, cuyo monto (para efectos tributarios) no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.

Se podrá plantear hasta con dos (2) decimales. La operación aritmética se realizará mediante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

El valor de los honorarios incluye todos los gastos ordinarios de tipo laboral en que incurra el aliado proveedor, tanto directo como indirecto, de conformidad con la normatividad vigente, sin incluir aspectos extralegales.

La **ESU** pagará al aliado proveedor el Impuesto al Valor Agregado IVA en la tarifa aplicable al momento de presentación de la correspondiente factura.

Si en la propuesta se omiten costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. Los errores y omisiones en la misma serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

3.2 PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del valor de los honorarios por administración, asignando el primer lugar al proponente que haya presentado el menor porcentaje, y así sucesivamente.

3.3 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

La **ESU** seleccionará la propuesta que haya presentado el menor porcentaje de honorarios por administración.

En el evento en que dos o más propuestas presenten el mismo porcentaje, la **ESU** convocará a los proponentes igualados, para que en sobre cerrado presenten nuevamente ofertas económicas. En caso de persistir el empate se hará sorteo.

3.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los términos y condiciones de esta convocatoria y de las facultades de ajuste económico o negociación directa, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos términos y condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.
- c) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- d) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- e) Por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- f) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos términos y condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- h) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- i) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- j) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas o documentales exigidas por la **ESU** en estos términos y condiciones.
- k) Cuando el proponente ofreciere un plazo mayor para la ejecución del contrato diferente

- al establecido en estos términos y condiciones.
- l) Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.
 - m) Cuando quien presentare oferta, no sea aliado proveedor de la línea de contratación de personal.

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad.

3.6 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

CAPÍTULO 4 CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.

La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**.

Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución, así como los Acuerdos Marco.

En caso de presentarse alguna disparidad al momento de la suscripción del contrato, se preferirá lo dispuesto en estos pliegos de condiciones.

4.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contratista constituirá a favor de la **ESU** una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente deberá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo póliza de seguros, que deberá ser de las expedidas para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU NIT: 890.984.761-8 y MUNICIPIO DE MEDELLÍN – NIT 890.905.211**. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada.

Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La **ESU** aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la **ESU** y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato al momento de expedición de la póliza. Su vigencia será igual al plazo total del contrato y Seis (6) meses más.

4.3 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

El personal a contratar deberá ser afiliado a operadora de riesgos laborales en el rango 1.

4.4 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, durante la ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá llevar a cabo un Programa de Salud Ocupacional, para lo cual se contará con un profesional en salud ocupacional. El programa deberá considerar los requisitos de Ley y propender por el bienestar del personal. El programa de salud ocupacional deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acta de inicio, para su posterior revisión y comentarios por parte de Salud Ocupacional del cliente.
- El Proponente seleccionado deberá tener en cuenta los riesgos a los cuales está expuesto su personal tales como: ergonómicos, físicos, químicos, biológicos, locativos, psicolaborales y demás, de acuerdo con el panorama de factores de riesgo.
- El personal en misión debe permanecer en los frentes de trabajo debidamente identificado, con carné de su empleador.
- Para la iniciación de labores es requisito indispensable entregar al Supervisor del contrato la constancia de afiliación a los sistemas de seguridad social de cada una de las personas contratadas (EPS, ARL, Fondo de pensiones y caja de compensación), de acuerdo con las leyes vigentes. Igualmente deberá enviar mensualmente copia del pago realizado a dichas entidades. El personal a contratar deberá ser afiliado a operadora de riesgos laborales en el rango 1.

- Contar con un departamento de selección de personal y jurídico, los cuales deberán estar conformados por profesionales idóneos, que atiendan todos los requerimientos de los trabajadores en misión que sean suministrados a la ESU, los supervisor del contrato, así como las demás que se deriven del contrato.
- Realizar los exámenes médicos de ingreso necesarios para verificar la capacidad e idoneidad física necesaria para la vinculación laboral. Los exámenes médicos de ingreso y de egreso de los trabajadores en misión correrán por cuenta exclusiva del proponente seleccionado.
- Entrevistar al personal en misión a suministrar a la ESU y emitir concepto de apto o no apto para el cargo, de acuerdo al perfil del cargo requerido. Cuando las personas que participen en el proceso de selección para alguno de los cargos después de haber presentado la entrevista no resulten aptas no podrán ser contratadas.
- Garantizar que las personas seleccionadas y contratadas cumplan estrictamente con el perfil relacionado para el cargo que desempeñarán.
- Exigir al trabajador en misión la presentación de los documentos estipulados en el reglamento interno de trabajo de la empresa de servicios temporales y los que exija la ley.
- Verificar las referencias laborales y antecedentes judiciales, presentando los informes correspondientes al Supervisor del contrato.
- Elaborar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal suministrado.
- Mantener y presentar a la ESU, cuando lo requiera, las respectivas hojas de vida y los contratos de cada trabajador en misión.
- Pagar oportunamente en forma quincenal (15 y 30 de cada mes, o el día hábil inmediatamente anterior, los salarios y prestaciones sociales a que tengan derecho los trabajadores en misión, sin sujeción a los pagos que haga la ESU.
- Pagar oportunamente los aportes correspondientes al Sistema Integral de seguridad social, Cajas de Compensación y parafiscales, sin sujeción a los pagos que realice la ESU.
- Retirar del servicio al trabajador en misión, cuando la ESU reporte que el servicio culmina o que no requiere más de sus servicios.
- Aplicar las sanciones disciplinarias a que haya lugar, previa aplicación del proceso disciplinario estipulado por la Empresa de Servicio Temporal e informar a la ESU de la decisión.

- Cumplir con los requerimientos de toda naturaleza que la ESU pueda realizar.
- Guardar la debida y completa confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato de prestación de servicios.
- Acatar las instrucciones que imparta la ESU para el cabal cumplimiento del contrato de prestación de servicios, por medio del supervisor designado para tal efecto.

4.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**. El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

4.6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del CONTRATISTA en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del CONTRATISTA, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de

cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

4.7 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **ESU**, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **CONTRATISTA** por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

4.8 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En el contrato que surja de la presente Solicitud de Ofertas, será obligación del contratista mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

4.9 UTILIZACION DE MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS

La ESU y el proponente seleccionado buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

ANEXO No. 1 - PROPUESTA ECONÓMICA

CONCEPTO	PORCENTAJE
Prima de Servicios	
Cesantías	
Interés a las cesantías	
Vacaciones	
Salud Empleador	
Pensión Empleador	
Aportes parafiscales	
ARL	
Honorarios de Administración (Porcentaje sin IVA)	En porcentaje: _____ % En letras: _____
Honorarios de Administración (Incluido IVA)	En porcentaje: _____ % En letras: _____

Proponente _____

Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)